

RESOLUCION No.86-2-1-f- 10675

CON. TERESA MINUCHE DE MERA

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 14 de noviembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de reforma integral de estatutos de la Compañía Anónima "PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.";

QUE la señorita Ana Luz Bustamante Chalela, con el patrocinio del abogado Eduardo López Espinoza, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-86-1793 del 19 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma integral de estatutos de la Compañía "PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.", constante en la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a su estatuto: En el Artículo Noveno, suprimase "y representa la totalidad de los mismos"; en el Artículo Décimo Segundo, suprimase desde "...de manera que cada accionista...", hasta el final del artículo y en su reemplazo, póngase "con derecho a voto, que lo tendrán en proporción a su valor pagado. Cada acción liberada tendrá derecho a un voto"; en el Artículo Vigésimo Primero, en el literal c) suprimase "lo mismo que acordar anticipos"; en el Artículo Vigésimo Séptimo, suprimase "cualquiera de" y reemplácese "indistintamente" por "obrando individualmente"; y, en el Artículo Trigésimo, suprimase "veinte por ciento" por "cincuenta por ciento".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

10675

Resol. No. 86-2-1-1-1  
"REGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de octubre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 DIC. 1986

*Teresa Minuche de Mera*

Econ. Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*AMR/cntz.*  
*DL: JA.*

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.984 a 3.988, número 711 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.040 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 34.371 del Registro Mercantil de 1.980; y, 36.978 del mismo Registro de 1.984, al mar -

gen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, veintisiete de Enero  
de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

**AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

67001



**AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil